



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N.º0296**

**ROSARIO, “Cuna de la Constitución Nacional”, 05/12/19**

**VISTO:**

El expediente N°08030-0003367-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la realización del Encuentro Anual de la Defensa Pública 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13,014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que asimismo en el mismo artículo se determina que el Organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que por Resolución N° 167/2017 se creó el Instituto de Capacitación de la Defensa el que por resolución N.º172/17 estará provisoriamente bajo la dirección de la Defensora Provincial con la coordinación del Secretario de Gobierno y Gestión Programática, hasta tanto se cubran los cargos previstos a través de los pertinentes concursos y posteriores designaciones, conforme están previstas en la norma de creación del mismo;

Que en el marco expuesto, se estima conveniente propiciar el “Encuentro Anual de la Defensa Pública” organizado por el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública de la Provincia de Santa Fe, el cual se llevará a cabo el día viernes 13 y sábado 14 de diciembre de 2019 en la ciudad de Santa Fe, en dependencias del Predio Hotel Colonia de Vacaciones UNL – ATE;

Que por Resolución N°201/17 se aprobaron sendos convenios de Colaboración y Cooperación Institucional entre este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y la Asociación Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe, por los cuales se facilita la prestación de determinados servicios para los Agentes de este Servicio Público Provincial de



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Defensa Penal, como asimismo el uso de las instalaciones del Predio UNL – ATE;

Que este encuentro institucional implica la asistencia a dos jornadas los días viernes 13 y sábado 14 de diciembre próximos, por lo cual se contempla el uso de salones específicos, sonido, cena tipo cóctel para todos los asistentes y alojamiento para el personal del interior de la Provincia;

Que asimismo debe preverse la participación del docente Ulises Abarza como capacitador, contemplándose la contratación de sus pasajes aéreos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Santa Fe para el viernes 13 y regreso para el sábado 14 y prever el pago de honorarios profesionales por la suma diez mil pesos (\$10.000);

Que se entiende pertinente establecer un monto estimado a afectar presupuestariamente para la atención de la totalidad de erogaciones necesarias para el evento, el cual no debe superar la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000);

Que a efectos de facilitar el traslado del Personal de este Servicio desde el interior de la Provincia, se considera necesaria la contratación de servicios de transporte cuando así se requiera, afectando en la medida de lo posible los fondos de la Cuenta Honorarios (Art. 12 Ley 13014);

Que las características propias del evento requieren compatibilizar en un mismo espacio físico todas las actividades inherentes al mismo, dado que en virtud del escaso tiempo previsto para su desarrollo resultaría imposible efectuarlas en ámbitos diferentes y distantes, por lo cual se considera adecuado recurrir a las previsiones de los Acuerdos de Colaboración y Cooperación Institucional suscriptos con la Asociación de Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe, aprobados por Resolución 0201/17;

Que la gestión debe encuadrarse en las previsiones del Artículo 116 inciso c), apartado 5, de la Ley 12510, en razón de la exclusividad puesta de manifiesto por el oferente para el servicio gastronómico, no obstante lo cual se han solicitado otros presupuestos de alojamientos y servicios gastronómicos que permiten visualizar el cumplimiento de las bonificaciones y menores costos que este rubro representa, cumpliéndose de este modo las previsiones del Convenio de Cooperación y Colaboración Institucional suscripto.

Que dadas las diversas funciones de la máxima autoridad de este Organismo y los tiempos que demandan las mismas, con el fin de que no se produzcan demoras en el dictado de



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

los actos administrativos necesarios para concretar las actividades las jornadas, es que se propicia delegar la facultad de emisión de dichos actos y sólo en lo que tenga que ver con las mismas, en la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que obra informe de la Dirección de Administración del que se desprende que se dispone de saldo suficiente en las partidas de gastos respectivas, para la cobertura del gasto que demanda el presente trámite;

Que el Administrador General de ese Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en base a los antecedentes expuestos, se pronuncia favorablemente para la continuidad de la gestión;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6);

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declárase de Interés de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal el “Encuentro Anual de la Defensa Pública” - actividad organizada por el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública - a realizarse el día viernes 13 y sábado 14 de diciembre de 2019 en la ciudad de Santa Fe, en dependencias del Predio Hotel UNL – ATE.

**ARTÍCULO 2:** Autorízase la afectación presupuestaria global, en las partidas y Fuentes de Financiamiento que resulten pertinentes, de una suma de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) destinada a la cobertura de los gastos de alojamiento, pasajes, traslados, honorarios, almuerzos, cenas y servicios de cafetería, refrigerio y lunch destinado a los participantes, disertantes e invitados especiales; como asimismo erogaciones en servicios de sonido, filmación e iluminación, servicios de limpieza, impresiones de folletería, obsequios para disertantes, costos de emisión de los respectivos certificados y todo otra erogación directamente vinculada a la realización de la jornada mencionada en el artículo 1 de la presente.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 3:** Apruébase la Contratación de la Asociación Trabajadores del Estado Mutual de la Provincia de Santa Fe (ATEM) CUIT 33-68200257-9, para la prestación de los servicios de alojamiento por una noche, alquiler de dos salones y un cóctel cena viernes 13 de diciembre de 2019, de acuerdo al Presupuesto que forma parte de estas actuaciones y obra en fojas 05 a 09, en el marco de las previsiones del art. 116, inc c), apartado 5 de la Ley 12510, autorizando a la Dirección de Administración a realizar el pago correspondiente, previa recepción definitiva de los servicios prestados.

**ARTÍCULO 4:** Deléganse en la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal las siguientes facultades, en la medida que en su conjunto, no superen el monto determinado en el artículo 2 menos el costo que represente la aplicación del artículo 3 de la presente:

- a) emitir los actos administrativos necesarios para aprobar aquellas gestiones de erogaciones que por sus montos y/o modalidades de contratación, requieran de una norma administrativa específica, determinando asimismo la imputación presupuestaria correspondiente.
- b) autorizar aquellas erogaciones que por su monto no requieran de acto administrativo particular.

**ARTÍCULO 5:** Impútese el gasto autorizado por el Artículo 3 de la presente al inciso y partida 3.9.9.99 Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto de la Sub Jurisdicción 8 – Ley 13871.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**